

ACTA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS (182). RESULTADO DEFINITIVO DE LAS ELECCIONES PARA DIPUTADOS NACIONALES, DISTRIBUCIÓN DE CARGOS Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS. En la ciudad de Paraná, a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecisiete se reúnen en la sede de la Secretaría Electoral Nacional, sita en calle Uguiza N° 840, los señores miembros de la Junta Electoral Nacional Dr. Daniel Edgardo Blanco, Leandro Damian Rios y Claudia Patricia Riquelme actuando como Secretario el Dr. Gustavo Carlos Loria y como Prosecretaria la Dra. Sarahi Evangelina Godoy Peremateu. Abierto el acto por el señor Presidente, Dr. Blanco se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo de los comicios celebrados el pasado veintidós de octubre de dos mil diecisiete (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 227/2017, en orden a la categoría de Diputados Nacionales. PRIMERO: Que se constituyeron 3252 mesas, y sobre un total de 1.076.917 electores han emitido su voto 853.866, lo que representa el 79,29 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito. SEGUNDO: Que en el plazo establecido por los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección. TERCERO: Que según constancias obrantes en Acta N° 181 el día 25 de octubre se dieron por finalizadas las tareas de escrutinio definitivo habiéndose establecido el cómputo final de los votos válidamente emitidos mediante el examen de las actas de las 3250 mesas escrutadas y reservadas en esta Secretaría. CUARTO: que habiéndose recibido los resultados del escrutinio de los ciudadanos privados de la libertad sin condena; y de los argentinos residentes en el exterior, los mismos han sido sumados en el cómputo final de los votos válidamente emitidos. QUINTO: Que no habiendo formulado los Sres. apoderados y fiscales protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, como tampoco de las operaciones realizadas durante el mismo, corresponde declarar la validez de la elección y remitir las comunicaciones previstas en el art. 124 de la Ley 19.945. SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan. Total de votos emitidos: 853.907. Votos afirmativos: 826.033. Votos //

RESULTADO NACIONAL DE CANDIDATOS del mes de la 10, los Daniel ca Rajarath, como Pro. Abierto a dejar los comicios cisiasta (cf. m. n.aria ategoria 3252 itido su lamos hali. ' plays lacionat titucion y i eleccion. el dia 25 nio definitivo, rente emi, s exaltades de citido la libertad, r, los mis alidamento apoderados go Electoral el mismo, comunica. Que del : consignar. 3. votos //	en blanco: 9.577. Votos recurridos declarados válidos: 181. Votos impugnados declarados válidos: 95. Votos nulos: 18.297. Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: PARTIDO SOCIALISTA 35.364, NUEVA IZQUIERDA 39.102, ALIANZA FRENTE JUSTICIALISTA SOMOS ENTRE RÍOS 313.605, y ALIANZA CAMBIEMOS 437.962. SEPTIMO: Que por aplicación de los artículos 45 de la Constitución Nacional y 161 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de Diputados Nacionales se realiza del siguiente modo: el total de votos obtenidos por cada lista que ha superado el mínimo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional que corresponde el 3% (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito; es dividido por uno, por dos, por tres, por cuatro y por cinco que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", C.E.N.); obteniéndose los resultados que a continuación se detallan. Alianza Cambiemos Lista n.º 502 437.962 votos % 1: 437.962,00; % 2: 218.981,00; % 3: 145.987,33; % 4: 109.490,50 y % 5: 87.592,40. Alianza Frente Justicialista Somos Entre Ríos Lista n.º 501 313.605 votos % 1: 313.605,00; % 2: 156.802,50; % 3: 104.535,00; % 4: 78.401,25 y % 5: 62.721,00. Nueva Izquierda Lista n.º 187 39.102 votos % 1: 39.102,00; % 2: 19.551,00; % 3: 13.034,00; % 4: 9.775,50 y % 5: 7.820,40. Partido Socialista Lista n.º 50 35.364 votos % 1: 35.364,00; % 2: 17.682,00; % 3: 11.788,00; % 4: 8.841,00 y % 5: 7.072,80. Se ordenan luego, de mayor a menor, los cuocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b") quedando establecidos el orden final del siguiente modo: Alianza Cambiemos 437.962,00; Alianza Frente Justicialista Somos Entre Ríos 313.605,00; Alianza Cambiemos 218.981,00; Alianza Frente Justicialista Somos Entre Ríos 156.802,50; Alianza Cambiemos 145.987,33; Alianza Cambiemos 109.490,50; Alianza Frente Justicialista Somos Entre Ríos 104.535,00; Alianza Cambiemos 87.592,40; Alianza Frente Justicialista Somos Entre Ríos 78.401,25; Alianza Frente Justicialista Somos Entre Ríos 62.721,00; Nueva Izquierda 39.102,00; Partido Socialista 35.364,00; Nueva Izquierda 19.551,00; Partido Socialista 17.682,00; Nueva Izquierda 13.034,00; Partido Socialista 11.788,00; Nueva Izquierda 9.775,50; Partido Socialista 8.841,00; Nueva Izquierda 7.820,40; Partido Socialista 7.072,80. Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las
--	--

Listas oficializadas por las agrupaciones que se indicaron, la cantidad de bancas que se expresan a continuación: Alianza CAMBIEMOS 3 bancas y Alianza Frente Justicialista Somos Entre Ríos 2 bancas. De conformidad con las nominas oficializadas, han resultado electos por la lista 502 CAMBIEMOS los señores Hélio Francisco Salvador BENEDETTI, Alicia María FREGONESE y Jorge Enrique LACOSTE; y por la lista 501 FRENTE JUSTICIALISTA SOMOS ENTRE RÍOS, los señores Juan José BAHILLO, y Nayda Rosana CRESTO. En mérito de lo expuesto, la Junta Electoral Nacional RESUELVE: 1º) Declarar la validez de la elección de Diputados Nacionales realizada el 22 de octubre de 2017. 2º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de Entre Ríos, a los siguientes ciudadanos: Hélio Francisco Salvador BENEDETTI - M.I. N° 11.460.928 -, Juan José BAHILLO - M.I. N° 17.684.300 -, Alicia María FREGONESE - M.I. N° 14.271.591 -, Nayda Rosana CRESTO - M.I. N° 22.660.079 -, y Jorge Enrique LACOSTE - M.I. N° 17.122.465 -. 3º) Remitar testimonio de la presente a la Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo de la Nación - Ministerio del Interior -, al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, a la Cámara de Diputados de la Nación, y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional) con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional. 4º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de testimonio. Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).

LEANDRO DAMIÁN RÍOS
Vocal Junta Electoral Nacional
D.T.O. ENTRE RÍOS

DANIEL EDGARDO ALONSO
Presidente Junta Electoral Nacional
D.T.O. ENTRE RÍOS

CLAUDIA MIZAWAK
Vocal Junta Electoral Nacional
D.T.O. ENTRE RÍOS

GUSTAVO CARLOS ZONIS
Secretario Junta Electoral Nacional
D.T.O. ENTRE RÍOS

ANTE MI

ES COPIA

NARUBI E. GODOY PEREMATEU
Prosecretaria Electoral Nacional Interina
D.T.O. ENTRE RÍOS

GUSTAVO CARLOS ZONIS
Secretario Junta Electoral Nacional
D.T.O. ENTRE RÍOS

Unidad de Estadística Electoral y Datos Abiertos
Secretaría de Actuación Electoral
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

de las agrupaciones políticas si tienen que formular alguna protesta, impugnación o reclamo, a lo que respondieron que no hay ningún tipo de observación sobre el desarrollo del Escrutinio Definitivo como tampoco de las operaciones realizadas durante el mismo. Ante ello previa lectura y ratificación de la presente, siendo las diecinueve y cuarenta y cinco horas firman el Dr. Leandro Damían Ríos, los Sres. fiscales y apoderados que se encuentran presentes en la sede de la Secretaría Electoral, todo por ante mí de lo que doy fe, Dr. Gustavo Carlos Zonis - Secretario.

LEANDRO DAMIÁN RÍOS
JUEZ FEDERAL

ANTE MI

GUSTAVO CARLOS ZONIS
Secretario Electoral Nacional

NARUBI E. GODOY PEREMATEU
Prosecretaria Electoral Nacional Interina
D.T.O. ENTRE RÍOS

ACTA NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS (Nº 176). RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS CELEBRADAS EL 13 DE AGOSTO DE 2017: En la ciudad de Paraná a los 18 días del mes de agosto de dos mil diecisiete, se constituye en la sede de la Secretaría Electoral Nacional, el Sr. Juez Federal con competencia Electoral en el Distrito Entre Ríos, Dr. Leandro Damían Ríos, asistido por el Sr. Secretario Electoral Nacional, Dr. Gustavo Carlos Zonis, y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Interina, Dra. Narubi Godoy Peremateu. Abierto el acto, el Sr. Juez Federal, procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo de las elecciones realizadas el pasado 13 de agosto de 2017 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante Decreto Nº 224/2017 PEN, en orden a las categorías

de Diputado Nacional. En consecuencia, se deja constancia: PRIMERO: Que se constituyeron 3251 mesas, y sobre un total de 1076916 electores han emitido su voto 825883, lo que representa el 76.69% de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito. SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección. TERCERO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo. CUARTO: Que según constancias obrantes en ACTA N° 175, el día 16 de agosto se dieron por finalizadas las tareas de escrutinio definitivo, habiéndose establecido el cómputo final de los votos válidamente emitidos, mediante el examen de las actas de las 3251 mesas escrutadas y reservadas esta Secretaría. QUINTO: Que no habiendo formulado los Sres. apoderados y fiscales protestas en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, como tampoco de las operaciones realizadas durante el mismo, corresponde declarar la validez de la elección y remitir las comunicaciones previstas en el art. 44 de la Ley 26.571. SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

Precandidates a CARGOS NACIONALES:

- Diputados Nacionales.

Total de votos emitidos: 825907

Votos afirmativos: 768280

Votos en blanco: 18739

Votos recurridos declarados válidos: 229

Votos impugnados declarados válidos: 204

Votos nulos: 38888

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza

Votos

PARTIDO SOCIALISTA

ENCUENTRO SOCIAL

30534

NUEVA IZQUIERDA

IZQUIERDA AL FRENTE	30869
ALIANZA FRENTE JUSTICIALISTA SOMOS ENTRE RIOS	
Nº 2 SOMOS ENTRE RIOS	206590
2014 POR LA PROD. EL TRAB. Y LA JUST. SOC.	7919
Nº 8 LIBRES PENSADORES	15412
Nº 37 SENTIMIENTO FEDERAL	4412
Nº 1 ¡¡ VIVA PERON !! ¡¡ VIVA ENTRE RIOS !!	9212
Nº 112 FUERZA NUEVA	3316
Nº 17 JUSTICIA Y DIGNIDAD PERONISTA	11235
Nº 2019 LA PATRIA ES EL OTRO	10528
Nº 10 UNION CIUDADANA	50960
Nº 4 CELESTE POR LOS TRABAJADORES	11961
ALIANZA CAMBIEMOS	
AYUDANOS A CAMBIAR	27832
RENOVACION	45515
CAMBIANDO JUNTOS	301984

En mérito de lo expuesto, el Sr. Juez Federal con competencia Electoral en el Distrito Entre Ríos, RESUELVE: 1º) Declarar la validez de la elección de candidatos a Diputados Nacionales realizada el 13/08/2017. 2º) Comunicar a la Cámara Nacional Electoral los resultados del escrutinio definitivo. 3º) Tener presente la comunicación formulada sobre el resultado del escrutinio definitivo a las Juntas Electorales de los partidos políticos que participaron de la elección (cfr. art. 44 inc. b, LECY 26.571), por intermedio de sus apoderados, según constancias obrantes a fs. 4279 vto. de las actuaciones caratuladas "PARTIDO SOCIALISTA S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO" Nº 8000706/1972; a fs. 1704 vto. de las actuaciones "NUEVA IZQUIERDA S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO" Nº 8008237/20011; a fs. 522 vto. de los autos "CAMBIEMOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA ELECTORAL" Nº 5235/2017 y a fs. 519 vto. del Expte. Nº 5146/2017 caratulada "FRENTE JUSTICIALISTA SOMOS ENTRE RIOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA ELECTORAL". 4º) Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio y material de recibo, con lo que no siendo para más se firma la presente por ante mí, de lo que doy fe.

Unidad de Estadística Electoral y Datos Abiertos
Secretaría de Actuación Electoral
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL